

OFICINA OVIEDO

Víctor Sáenz, 5 bajo33006 Oviedo

OFICINA GIJÓN

Marqués de San Esteban, 58 – Entresuelo Izqda. 33206 Gijón

Centralita. 985 23 25 52

codepa@codepa.es www.codepa.es

Oviedo a 13 de febrero 2021

Aportaciones previas del Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias al proyecto de ley de Sector Público.

En el ánimo de mejorar el sector público y las leyes que afectan a las enfermeras y el trabajo que realizan para los ciudadanos este Colegio Profesional quiere hacer algunas aportaciones al proyecto de ley del Sector Público.

Si bien es cierto que no se ha hecho una introducción clara de los propósitos de esta ley, consideramos que debemos al menos aprovechar la ocasión para al menos proponer algunos contenidos que entendemos la ley debe tener en cuenta.

1. Personal estatutario.

En Asturias, a diferencia de otras Comunidades no hay una normativa propia de Personal Estatutario, no hay un Estatuto de Personal.

Este estatuto es necesario para regular categorías y por tanto competencias y funcionalidades. Y en consecuencia, al menos, en el ámbito sanitario y sociosanitario se sobrevive con una regulación dispersa: Pacto de Contrataciones Temporales, Plan de Recursos Humanos del SESPA, o la normativa nacional (Ley 55/2003, Ley de ordenación de las Profesiones Sanitarias)..etc. El resto viene dado (improvisado) por Decretos de la Consejería y Circulares, o instrucciones diversas de organismos.

Es por esto que precisamos de una ley que regule al personal estatutario que es además el más numeroso en la administración (sobre todo en la sanitaria). Por otro lado, se da una convivencia de otros tipos de personal, como el laboral y el funcionario que también deberían ser regulados

2. Colegios profesionales.

Asturias tampoco dispone de ley de colegios profesionales, ni existe ninguna regulación sobre los mismos. Por tanto, no existe ningún control de lo que los colegios que son entidades de derecho público, cuyas cuotas desgravan en los impuestos, y regulan aspectos importantes de las profesiones.

En nuestro colegio hemos vivido situaciones desagradables de tipo legal, que con un sistema de control hubieran sido sencillas de resolver, pero hubo que acudir a los tribunales y a órganos de control externos que tampoco tienen criterios transparentes y mantienen intereses poco ligados con el sector público y el servicio al ciudadano.

La ley debería regular mínimamente aspectos de los colegios profesionales como la transparencia y la calidad de la democracia interna.

